

Correspondencia consular desde La Habana*

José Maria Eça de Queiroz

I [29 de diciembre de 1872]

Ilmo. y Excmo. Sr.

Doy parte a V. E. de que habiendo llegado a esta ciudad el día 20 de diciembre, el Sr. Fernando de Gáver, mi predecesor, me dio posesión del Consulado, me presentó como personal del mismo al Canciller, a dos escribientes y al intérprete chino, y me entregó el inventario de los archivos, de los que envió una copia a V. E. Luego, el Sr. Fernando de Gáver me informó ampliamente de las condiciones en las que yo encontraría la emigración asiática, que es la razón de ser de este consulado. Como pienso que V. E. debe ser inmediatamente informado al respecto, me apresuro a exponer de manera general esta cuestión a V. E., puesto que en el breve plazo de unos pocos días no he podido dominarla en toda su complejidad ni tener de ella una minuciosa y cabal comprensión.

Existen, Ilmo. Sr., en esta isla más de cien mil asiáticos que el *Reglamento de Emigración* del puerto de Macao pone hoy explícitamente bajo la protección del Consulado Portugués. Si V. E. considera que este elevado número de colonos es una de las fuerzas más vitales para la agricultura de la Isla, que este número crecerá por las condiciones del país, que entrega todo su trabajo a brazos importados, y que la raza china, hábil y sutil como es, si tiene libertad para sus actividades, podrá hacerse en gran parte con el dominio de las industrias de la Isla, V. E. comprenderá la importancia de este consulado, que puede abrir a cien mil almas el registro de la nacionalidad portuguesa. Resulta urgente por lo tanto que el Gobierno de S. M. tenga en cuenta las condiciones en que vive aquí esta población de colonos. La legislación cubana ha dividido artificialmente la emigración asiática en dos tipos de colonos: los llegados a Cuba antes del 15 de febrero de 1861, y los que vinieron después de esta arbitraria fecha. Como los primeros han concluido ya

* Traducción de Raquel R. Aguilera y Javier Coca.

el plazo de ocho años, por el que se contrata a todos los colonos que salen de Macao, son libres en su trabajo y pueden requerir de este consulado la cédula de extranjero; a los otros, a los que han llegado después del 61 y a los que ahora llegan, se les obliga, una vez finalizados sus ocho años de contrato, a salir de la Isla en el plazo de dos meses, o a recontratarse de nuevo. Tal es, en resumen, la legislación. Pero con disgusto he de decir a V. E. que la práctica es extremadamente diferente, y autoriza la opinión europea de que la emigración china resulta una artera disimulación de la esclavitud. La ley permite a los asiáticos que llegaron antes del 61 que soliciten su cédula de extranjero, pero por todos los medios se impide que la obtengan. El método es manifiesto: en La Habana se ha constituido, sin estatutos y sin autorización del Gobierno de Madrid, una comisión arbitraria que se denomina Comisión Central de Colonización. Esta comisión pretende tener pleno dominio de la emigración. Formada por los propietarios más ricos, se impone con toda naturalidad a las autoridades superiores de la Isla, y ha conseguido que se determinara que ningún asiático obtenga del consulado su cédula de extranjero sin que la Comisión Central informe sobre él y lo autorice a requerirla. Ahora bien, sucede que la Comisión Central, prolonga indefinidamente esta información para cada uno de los asiáticos, y durante ese tiempo el colono se halla en una situación anormal e inclasificable: no es colono porque ha terminado su contrato, y no es libre porque no tiene su cédula. Esta situación va en provecho de todos: de la policía, que a la más mínima infracción (encontrar, por ejemplo, a un chino fumando opio) le impone enormes multas; del Gobierno, que lo aprovecha, sin salario, para las obras públicas; y de los hacendados, que acaban por contratarlo de nuevo. De suerte que el beneficio que la ley le concede resulta inútil en la práctica. En cuanto a los que llegaron después de 1861, una opresiva legislación les obliga, una vez acabado su contrato, a salir de la Isla en dos meses o a volver a contratarse; y como naturalmente los colonos no tienen medios para regresar a China, la policía los recoge en los depósitos y se ven obligados a servir ocho años más.

Nada justifica, Excmo. Sr., esta legislación inhumana, y el estado revolucionario de la Isla no legitima esta condición humillante y vejatoria impuesta a los colonos. Pocos participan de la insurrección, y los que han tomado las armas son los que ya anteriormente andaban huídos por el interior, y que simplemente se unieron a los bandos insurrectos donde encontraban un sueldo. La condición impuesta a los asiáticos tiene su base exclusivamente en un vasto sistema de explotación. Es la

agricultura, que procura enriquecerse con el trabajo esclavo. Pero estas condiciones han de ser reformadas lenta y progresivamente. El *Reglamento de Emigración* ha contribuido mucho a mejorar las condiciones de *transporte* de los colonos. Al Consulado le compete, según creo, procurar mejorar su *residencia*. A este respecto pienso que dos reclamaciones cambiarían el cariz de las cosas; la primera, en cuanto a los colonos llegados antes del 61, pidiendo que la Comisión Central no intervenga en las cédulas, y que todo colono que pruebe haber cumplido sus ocho años, pueda, tal y como se lo permite la ley, inscribirse en el Consulado Portugués, y emplearse en los trabajos libres. La segunda, en cuanto a los que tienen que ser recontratados, exigir que el Consulado, por la facultad que le concede la Convención Consular de 1870, intervenga en el contrato y tome registro de éste. Así se evitarían los recontratos onerosos y opresivos para el colono que, como no son como el primer contrato, hecho en Macao, examinados y consentidos por las autoridades, adquieren un penoso carácter de explotación. Será necesaria mucha prudencia y mucho tacto en la negociación de estas garantías, pero estoy persuadido de la ineludible necesidad de reclamarlas eficazmente. Una vez conseguidas, este Consulado adquiriría una importancia y un valor inesperados, tanto por el número de súbditos portugueses que protegería, como por hallarse en uno de los centros más ricos de América, y por los rendimientos considerables que podría dar al Gobierno: por ahora, tal y como está, no es más que un complicado organismo aún por desarrollar.

Seguro que V. E. comprenderá que yo —a pesar de considerar entre mis atribuciones el negociar con el Gobierno de la Isla estas reformas de carácter meramente local— tendría más fuerza si V. E., con instrucciones claras y con una autorización explícita, me diera el apoyo oficial y con él una base segura a mis exigencias ante la Capitanía General. Para concluir, creo que debo decir que, en este sentido, la gestión consular del Sr. Fernando de Gáver ha sido muy eficaz y provechosa para la emigración asiática y muy honrosa para nuestro país.

Dios guarde a V. E.

La Habana, 29 de diciembre de 1872

Ilmo. y Excmo. Sr. Consejero, Ministro y Secretario de Estado de los Negocios Extranjeros.

El Cónsul
José Maria d'Eça de Queiroz

II [15 de marzo de 1873]

[Informa al ministro de la necesidad de nombrar un vicecónsul. Eça cree que el mejor para el puesto puede ser el «propietario» español Sr. D. Manuel Rodríguez Baz, muy estimado en La Habana.]

III [15 de marzo de 1873]

[Solicita una licencia para salir de La Habana, ahora que se aproximan los meses de verano y las epidemias. Alega que los médicos le han aconsejado que salga de la isla.]

IV [18 de marzo de 1873]

Ilmo. y Excmo. Sr.

En virtud del gran interés que tienen para el Gobierno portugués los sucesos políticos de España –y de la influencia que tiene en toda la política española la cuestión cubana– creo que debo poner en conocimiento de V. E. un análisis específico más detallado de la situación política de la Isla de Cuba, dado que la observación próxima y directa de los hechos me habilita para dar a V. E. una idea real de esta cuestión tan especialmente desconocida en la Península. Antes de nada he de decir a V. E. que la insurrección en la Isla de Cuba es un hecho sin importancia local: los insurrectos, impelidos y confinados en los extremos del Distrito Oriental, están en estos momentos sin organización, sin fuerza y sin medios de resistencia: no ocupan ni una población, ni un punto estratégico, ni un campamento definido; guerrillas compuestas por negros huidos, por chinos rebeldes y por soldados desertores sostienen, sin orden ni concierto, una perturbación constante, con débiles y tímidos ataques a las haciendas aisladas y a los puestos avanzados. La mayor parte no tienen vestidos ni armas, la miseria los desmoraliza; se alimentan apenas de una raíz muy nutritiva que crece en la espesura de la *manigua*, y sus movimientos son más bien correrías en busca de víveres que ataques de revolucionarios. Por eso no ha habido en estos últimos tiempos encuentros serios entre cubanos y españoles: los periódicos y los comunicados llaman «batallas» a luchas restringidas en las que, de uno y otro lado, quedan inutilizados cinco o seis hombres. En el ataque de Holguín, que tanto eco tuvo en la opinión pública, los cubanos perdieron siete hombres. Si V. E. desea conocer el motivo por el